



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 4 de julio de 2002

Número 123

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ministerio de Fomento.	1	Excmo. Ayuntamiento de Ávila	8 a 16
Tesorería General de la Seguridad Social. . .	2 y 3	Diversos Ayuntamientos.	17 a 27
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.	3 a 6	Mancomunidades.	27 y 28
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. . .	6 a 8	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgados de Primera Instancia	28 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.990

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

*DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEÓN*

UNIDAD DE CARRETERAS EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las notificación a las personas relacionadas más abajo, a la que la notificación domiciliaria ha resultado infructuoso de la iniciación por esta Unidad de expedientes por Daños Involuntarios, causados en distintos puntos kilométricos de carreteras nacionales de la Red del Estado en esta Provincia, daños reparados por esta Unidad de Carreteras dado su carácter de urgencia, por este edicto se les comunica la presunta infracción tipificada en los artículos 117,115,116 y

117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD 1812/1994 de 2 de septiembre BOE del día 23, para cuya incoación vienen facultados los Jefes de las Unidades de Carreteras de conformidad con La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre delegación de atribuciones en los Jefes de las Unidades que se expresan (B.O.E. n° 78 de 1 de Abril de 1993) y demás normas de general aplicación a este asunto.

En consecuencia se notifica en este edicto a las personas relacionados, al objeto de que en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Servicios de Contenedores David S.L. cuyo último domicilio conocido es en la C/ Sánchez Preciados, 71 de Madrid, Por Expediente de daños N° AV1D-279/02, causados en el P.K. 68,800 de la N-502 el día 21 de abril de 2002, por la moto de matrícula 3479BCZ, consistentes en la reposición de un panel direccional y postes por importe de 179,17 Euros.

Ávila 24/06/02.

El Jefe de la Unidad de Carreteras, *Manuel María Llanes Blanco*

Número 2.988

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila 27 junio 2002

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	MJM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	05001903864 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORMADIZOS 45	05005 AVILA	02	05	2002 010097832 0901 1001	829,10
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	03	05	2001 010733609 0601 0601	993,26
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	03	05	2001 010836568 0701 0701	993,26
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	03	05	2001 010923868 0801 0801	993,26
0111	10	05002775349 ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005 AVILA	03	05	2001 010735225 0601 0601	835,93
0111	10	05002775349 ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005 AVILA	03	05	2001 010837780 0701 0701	843,71
0111	10	05002775349 ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005 AVILA	03	05	2001 010925686 0801 0801	843,71
0111	10	05100146529 GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002 AVILA	02	05	2002 010019121 0901 0901	754,95
0111	10	05100146529 GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002 AVILA	02	05	2002 010050443 1001 1001	754,95
0111	10	05100361141 CONCEPTO MODULAR, S.L.	CL JUAN JOSE MARTIN	05001 AVILA	03	05	2001 010743107 0601 0601	972,96
0111	10	05100430960 CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05430 ADRADA LA	03	05	2001 010743713 0601 0601	2.659,85

0111	10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05430	ADRADA	LA	03	05	2001	010919121	0701	0701	3.080,41
0111	10	05100430960	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05430	ADRADA	LA	03	05	2001	010935083	0801	0801	2.865,82
0111	10	05100565346	S.COOP CAMPING LOS GALAY	CL PARAJE LINAREJO 9	05417	GUISAMDO		02	05	2002	010097428	0901	0901	360,57
0111	10	05100699833	NOTARIO CARDENAS JESUS M	CL REYES CATOLICOS 1	05001	AVILA		03	05	2001	010940137	0801	0801	380,14
0111	10	05100762376	ORIGINAL COTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		04	05	2001	005526729	0701	0701	361,33
0111	10	05100762376	ORIGINAL COTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		02	05	2002	010029831	0901	0901	1.641,79
0111	10	05100762376	ORIGINAL COTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		02	05	2002	010058426	1001	1001	1.566,28
0111	10	05100916667	VALDELACIERVA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05430	ADRADA	LA	03	05	2001	010753312	0601	0601	686,09
0111	10	05100916667	VALDELACIERVA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05430	ADRADA	LA	03	05	2001	010854453	0701	0701	883,21
0111	10	05100916667	VALDELACIERVA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05430	ADRADA	LA	03	05	2001	010945995	0801	0801	1.081,48
0111	10	05100928488	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA		04	05	2001	005530365	0401	0401	361,33
0111	10	05100961228	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA		02	05	2002	010097731	0901	1001	1.443,06
0111	10	05100986486	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480	CANDELEDA		03	05	2001	010757150	0601	0601	644,34
0111	10	05100986486	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480	CANDELEDA		03	05	2001	010920434	0701	0701	566,15
0111	10	05100986486	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480	CANDELEDA		03	05	2001	010949857	0801	0801	493,15
0111	10	05100986486	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480	CANDELEDA		02	05	2002	010093384	1101	1101	172,48

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	CL ANTONIO LOZANO 25	05400	ARENAS DE SA		02	05	2001	010992778	0701	0701	272,04
0521	07	050010904004	MARTIN ZAZO JESUS	CL CONDE DON RAMON 2	05001	AVILA		02	05	2001	010993485	0701	0701	272,04
0521	07	050011851671	GONZALEZ MARTIN MACARIO	CL LARGA 11	05146	HERREROS DE		02	05	2001	010993889	0701	0701	272,04
0521	07	050012631210	CASTILLO PEREZ JESUS	CL NTRA SRA DE SONSO	05002	AVILA		02	05	2001	010994293	0701	0701	272,04
0521	07	050013367194	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005	AVILA		03	05	2001	011018444	0701	0701	241,81
0521	07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003	AVILA		03	05	2001	011019656	0701	0701	241,81
0521	07	050014216855	TENRERO GIL FERNANDO	CL RIOJA 3	05003	AVILA		02	05	2001	010995711	0701	0701	272,04
0521	07	050014923945	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQU	AV JUVENTUD 27	05003	AVILA		02	05	2001	010996317	0701	0701	272,04
0521	07	050015065001	PINDADO GONZALEZ GABRIEL	AV INMACULADA 38	05005	AVILA		03	05	2001	011021373	0701	0701	241,81
0521	07	050015071061	RODRIGUEZ MANZANERO FERN	CL PRADO 21	05400	ARENAS DE SA		03	05	2001	011021474	0701	0701	241,81
0521	07	050015435722	PRIETO TEJEDOR JUAN CARL	PS SAN ROQUE 23	05003	AVILA		03	05	2001	011021878	0701	0701	241,81
0521	07	050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	CL DESCALZOS 78	05200	AREVALO		02	05	2001	010998135	0701	0701	272,04
0521	07	050016490291	GARCIA CONDE FRANCISCO J	UR PARRACES 49	05200	AREVALO		03	05	2001	011022787	0701	0701	241,81
0521	07	050016662568	ENRIQUEZ MORCUENDE JOSE	CL LOS MARTIRES 92	05420	SOTILLO DE L		03	05	2001	011022989	0701	0701	241,81
0521	07	050016992974	APARICIO MOURELO ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 1	05001	AVILA		02	05	2001	010999549	0701	0701	272,04
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNAIDIZOS 7	05005	AVILA		02	05	2001	011000458	0701	0701	272,04
0521	07	050018157984	RUEDA DRGAZ JUAN FRANCIS	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA		03	05	2001	011024205	0701	0701	241,81
0521	07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL		02	05	2001	011001266	0701	0701	272,04
0521	07	050018558718	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	UR AVELLANEDA 1	05400	ARENAS DE SA		03	05	2001	011024609	0701	0701	226,43
0521	07	050019269646	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA		03	05	2001	011025215	0701	0701	241,81
0521	07	050019716250	ALVAREZ DIMAS JAVIER	CL SIMANCAS 2	05005	AVILA		02	05	2001	011003690	0701	0701	272,04
0521	07	050020003311	PLASENCIA SERRANO ALFONS	CL CUESTA VIEJA 18	05400	ARENAS DE SA		02	05	2001	011003791	0701	0701	272,04
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200	AREVALO		02	05	2001	011003993	0701	0701	272,04
0521	07	050900546776	DELGADO MANRIQUE JUAN CA	CL JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA		03	05	2001	011026831	0701	0701	241,81
0521	07	051000006460	TENAGUILLO CID JORGE	CL SAN JOSE 4	05413	SANTA CRUZ D		02	05	2001	011004502	0701	0701	272,04
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		02	05	2001	011005310	0701	0701	272,04
0521	07	051000829445	GOMEZ LEON MARIA PAZ	CL CTRA LOS LLANOS-8	05690	LLANOS DE TO		02	05	2001	011005512	0701	0701	272,04
0521	07	051001109432	URBINA LEON VICTOR RAUL	CL FIVASA 10	05003	AVILA		03	05	2001	011027740	0701	0701	241,81
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNAIDIZOS 45	05005	AVILA		02	05	2001	011006825	0701	0701	272,04
0521	07	051002089536	MUNOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 23	05200	AREVALO		02	05	2001	011007229	0701	0701	272,04
0521	07	051002334359	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		03	05	2001	011028447	0701	0701	241,81
0521	07	051003285363	ARGON LEAL RODOLFO GABRI	CL AVILA-SALAMANCA 1	05350	SAN PEDRO DE		02	05	2001	011008239	0701	0701	272,04
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA		02	05	2001	011008845	0701	0701	254,73
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	CL SIN SEÑAS	05430	ADRADA LA		02	05	2001	011010663	0701	0701	272,04
0521	07	280370443192	CHOLBI PEREZ FRANCISCO	CL RUISEÑOR 2	05480	CANDELEDA		02	05	2001	011012986	0701	0701	272,04
0521	07	340017354574	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL CUARTEL DE LA MON	05001	AVILA		02	05	2001	011015313	0701	0701	272,04
0521	07	350057998866	BENITO GUERRAS JOSE ALFO	AV JUAN PABLO II 2	05003	AVILA		02	05	2001	011015414	0701	0701	254,73
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA		02	05	2001	011015717	0701	0701	272,04
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORIND	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA		02	05	2001	011015818	0701	0701	272,04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.994

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS

POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA que fue suscrita el día 13 de junio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto

1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B. O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de junio de 2002.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco-Javier Muñoz Retuerce.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE AVILA

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Por la Asociación provincial de Empresarios de Transporte de servicios regulares y coordinados de viajeros por carretera.

- Ángel Rodríguez de Antonio.
- José Ángel Martín Pérez.
- M^a Montserrat Muñoz Muñoz.
- Por la Empresa Corporación Española de Transporte S.A.
- Cristina Martín Blanco.
- Francisco Javier Tejada Hidalgo (asesor)

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

- Sebastián Alique Moreno (CC.00.)
- Antonio Blanco Martín(CC.OO.)
- Juan Martí Fandos (asesor por CC.00.)
- Ángel Jerónimo Chamorro (CSI-CSIF)
- Miguel ángel Abad López (asesor por CSI-CSIF)
- Julio Pelmo Toribio (U.S.O.)
- Fernando Fernández Calvo (asesor por U. S.O.)

En la ciudad de Ávila, en los locales de la estación de autobuses y siendo las 13.00 horas del día 13 de Junio de 2002, reunidos los arriba relacionados,

todos ellos como representantes o asesores de la comisión paritaria de interpretación y Vigilancia del Convenio, según Art. 39 del propio convenio colectivo, y tras un intenso debate llegan al siguiente acuerdo por unanimidad de todas las partes:

- Modificación y corrección de errores del convenio de transporte , según texto que se adjunta.

Todas las partes consideran conforme el mismo, acordando la sustitución de las páginas que se adjuntan por las de misma numeración de página y articulado del texto firmado con fecha de 3 de Junio de 2002.

U. S. O. a través de su representante hace constar que se adhiere a la firma del convenio, una vez realizadas las presentes correcciones.

Se faculta a Don José Ángel Martín Pérez A realizar todos los trámites para su registro y depósito ante la Oficina Territorial de Trabajo, instando a la misma a la publicación de la misma.

En prueba de conformidad con lo recogido en la presente acta firman los arriba relacionados dando con ello por finalizada la negociación, reconociéndose las partes mutuamente legitimadas suficientes para la aceptación del presente acuerdo con su firma.

En Ávila, a 13 de Junio de 2002

SERVICIOS REGULARES:

Año 2002	Concepto
8.79 E	1' comida
8.79 E	28 comida
8.79 E	Alojamiento y desayuno

SERVICIOS DISCRECIONALES:

Año 2002	Concepto
11.02 E	Primera comida
11.02 E	Segunda comida
14.72 E	Alojamiento y desayuno (*)

SERVICIOS INTERNACIONALES:

En los viajes al extranjero, se abonarán los gastos de manutención y estancia y además se percibirá la dieta de servicio discrecional.

(*) Esta cantidad podrá ser modificada cuando por razones del periodo en que se realice el servicio se produzca una fuerte demanda de alojamiento en el lugar concreto de hospedaje y se tenga que realizar éste en un centro de superior cuantía, para lo cual se presentará la factura correspondiente a la empresa para su inmediato abono. Para el año 2003 y sucesivos, se incrementará con arreglo a los mismos criterios que el sueldo base.

Art. 16º- Detalle obligatorio en Nómina.

Se establece la obligatoriedad de hacer figurar en los recibos salariales las cantidades devengadas en su totalidad; especificando el concepto a que pertenece tanto la cantidad como su precio unitario.

Art. 17º- Conductor perceptor.

El conductor - perceptor, cuando desempeña simultáneamente las funciones de Conductor y Cobrador, percibirá, además de la remuneración correspondiente a su categoría, un complemento salarial por puesto de trabajo igual al 20% de su salario base por cada día en que se realicen ambas funciones.

Art. 18º.- servicios urbanos.

Dadas las particulares condiciones de trabajo del servicio de transporte urbano como consecuencia de las sus propias características y de las necesidades de prestación del mismo, y con especial consideración a cómo se está prestando tradicionalmente en la ciudad de Ávila, se establece para los trabajadores de las empresas del mencionado transporte urbano un complemento por mes efectivamente trabajado de 36 E.

Art. 19º - Calendario Laboral.

Deberá estar publicado en los tablones de anuncios de las empresas, con las fechas de vacaciones así como los días de libranza de cada trabajador.

Art. 20º - Jornada laboral.

La jornada laboral para el personal afectado por el presente Convenio será de 40 horas semanales distribuidas en cinco días de trabajo continuado y dos de descanso consecutivos. Los días de descanso serán sábado y domingo o domingo y lunes, excepto para los servicios regulares y urbanos, que podrán ser cualquier día de la semana, siempre que sean dos días consecutivos.

Las empresas que en el momento de entrada en vigor de este Convenio no vengan prestando servicio los domingos o festivos, no podrán modificar los actuales gráficos de servicio de sus empleados o establecer otros diferentes con el fin de ocupar los domingos o festivos, salvo en el único caso de adquirir nuevas explotaciones comerciales, teniendo las nuevas incluidos los domingos o festivos.

Las empresas que en el momento de la entrada en vigor de este Convenio vengan prestando servicio los domingos o festivos debido a las características pro-

pias de sus concesiones, no podrán emplear mayor número de trabajadores los domingos o festivos que los utilizados en el momento de la entrada en vigor de este Convenio, salvo para el único caso de adquirir nuevas explotaciones comerciales.

La jornada anual para el presente Convenio se establece en 1.808 horas.

Art. 21º- Tiempo efectivo de trabajo

Se considerará como tal el periodo de la jornada en que el trabajador realiza funciones de conducción efectiva y todos aquellos trabajos auxiliares, o bien trabajos que realice en función de los pasajeros o esté sujeto a la vigilancia de su vehículo. Serán los siguientes:

- Repostar.
- Revisar niveles.
- Subida y bajada de viajeros cuando esté el conductor.
- Preparación de la hoja de ruta.
- Expedición de billetes.
- Toma y deje del servicio (la jornada empezará a contarse en los lugares ordinarios de trabajo a partir de la hora fijada para la entrada o bien al comenzar las operaciones precisas para la toma de servicio, dándose por concluidas cuando termine el trabajo en efectivo o las tareas complementarias que deban realizarse para dejar el servicio).

Art. 22º -Horas Extraordinarias.

El valor de la hora extraordinaria se fija en:

Año 2002: 7,24

Para el Año 2002 y sucesivo se incrementará en las mismas condiciones que el sueldo base.

Art. 23º Vacaciones.

Las vacaciones anuales para los trabajadores del presente Convenio serán de 31 días naturales para todas las categorías.

- ooo -

Número 3.046

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2002,
DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 4380-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: CT Y RED DE BT PARA PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARUP 1/7 CIUDAD DEPORTIVA, EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Centro de transformación y de seccionamiento en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 2x630 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas: prefabricadas en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, (modifica a por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 21 de junio de 2002.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto*.

- ooo -

DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.905

Excma. Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: varios expedientes que se identifican con los siguientes números:
30/2002 (Plan Provincial 2002)
31/2002 (Plan Provincial 2002)
96/2002 (P.O.L. 2002)
100/2002 (P.O.L. 2002)
123/2002 (P.O.L. 2000-2006. Remanentes Feder 2001)
78/2002 (F.C.L. 2002)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: varias obras que se describen como sigue:
- "Madrigal de las Altas Torres.- Pavimentación, Rehabilitación y Mejora Alumbrado en Paseo Pradillo". Expediente n° 30/2002 (Plan Provincial 2002).
- "Maello.- Pavimentación y Saneamiento Travesía Pilar, Calle Pilar, Vilorio". Expediente n° 31/2002 (Plan Provincial 2002).
- "La Adrada.- Castillo, 3° Fase". Expediente n° 96/2002 (P.O.L. 2002).
- "Candeleda.- Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación Calle Valladolid, Ávila y otras". Expediente n° 100/2002 (P.O.L. 2002).
- "La Adrada.- Castillo, 4° Fase". Expediente n° 123/2002 (P.O.L. 2000-2006. Remanentes Feder 2001).

- "Madrigal de las Altas Torres.- Infraestructura Turística Palacio". Expediente nº 78/2002 (F.C.L. 2002).

b) Lugar de ejecución:

- 30/2002 (Plan Provincial 2002): Madrigal de las Altas Torres (Ávila). -

- 31/2002 (Plan Provincial 2002): Maello (Ávila).

- 96/2002 (P.O.L. 2002): La Adrada (Ávila).

- 100/2002 (P.O.L. 2002): Candeleda (Ávila).

- 123/2002 (P.O.L. 2000-2006. Remanentes Feder 2001): La Adrada (Ávila).

78/2002 (F.C.L. 2002): Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

c) Plazo de ejecución:

- 30/2002 (Plan Provincial 2002): 5 meses.

- 31/2002 (Plan Provincial 2002): 3 meses. - -

- 96/2002 (P.O.L. 2002): 4 meses.

- 100/2002 (P.O.L. 2002): 3 meses.

- 123/2002 (P.O.L. 2000-2006. Remanentes Feder 2001): 4 meses.

- 78/2002 (F.C.L. 2002): 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

- 30/2002 (Plan Provincial 2002): 68.922,99 euros, IVA incluido.

- 31/2002 (Plan Provincial 2002): 63.502,69 euros, IVA incluido

- 96/2002 (P.O.L. 2002): 150.284,77 euros, IVA incluido.

- 100/2002 (P.O.L. 2002): 78.067,91 euros, IVA incluido.

- 123/2002 (P.O.L. 2000-2006. Remanentes Feder 2001): 163.089,76 euros, IVA incluido.

- 78/2002 (F.C.L. 2002): 90.152 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357125.

e) Telefax: 920-357124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación:

- 30/2002 (Plan Provincial 2002): No se exige.

- 31/2002 (Plan Provincial 2002): No se exige.

- 96/2002 (P.O.L. 2002): Grupo K. Subgrupo 7. Categoría d.

- 100/2002 (P.O.L. 2002): No se exige.

- 123/2002 (P.O.L. 2000-2006. Remanentes Feder 2001): Grupo K. Subgrupo 7. Categoría d.

- 78/2002 (F.C.L. 2002): No se exige.

En las obras en que no se exige clasificación, podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por los medios que a continuación se relaciona, y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en los arts. 15 al 20 del TRLCAP.

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 0 DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 31 de julio de 2002.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 2 de agosto de 2002, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 2 de agosto,

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 20 de junio de 2002.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.015

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 junio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UE VI/4 - AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO. APROBACION INICIAL.

PROMOTOR: GESTURCAL. Rpte.: José Luis López Crespo. Calle Estrada, Nº. 2. planta 4º puerta 4. 05001 - AVILA

SITUACION: ARFA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO.

TÉCNICO REDACTOR: D. JACINTO DE LA RIVA GOMEZ.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: FINCA REGISTRAL NO. 754, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE AVILA EN EL TOMO 1922, LIBRO 9, FOLIO 63.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, Nº. 4.- 05001 AVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº. 6.05001. AVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por el propietario único del terreno afectado, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme las determinaciones del Plan Parcial aprobado definitivamente el 7 de febrero de 2002 (BOP nº. 41 2/03/02), sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, **LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución VI-4 "Ares Industrial de Vicolozano" del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, promovido por el Sistema de Concierto por el propietario único del terreno. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila. En este periodo

podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-30.planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 3.016

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 junio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE VI/4 -AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO. APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: GESTURCAL. Rpte.: José Luis López Crespo. Calle Estrada, Nº. 2. planta 4º-puerta 4. 05001- AVILA

SITUACION: ARFA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO.

TÉCNICO REDACTOR: D. JACINTO DE LA RIVA GOMEZ.

FINCAS REGISTRABLES AFECTADAS: Finca registra; nº 754, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Avila en el Tomo 1922, Libro 9, Folio 63.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, Nº. 4.- 05001 AVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº.6.05001. AVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.- UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Paseo de San Roque, nº.34. AVILA.

Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Avila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1A) de la Ley 13 de abril de 1.998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65,68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación. Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme las determinaciones del Plan Parcial aprobado definitivamente el 7 de febrero de 2002 (BOP nº.41 2/03/02), sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso,

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del terreno incluido en el Plan Parcial VI-4 AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO(AVILA) del Plan General de Ordenación Urbana de Avila. Dicho proyecto ha sido promovido por el propietario único del sector, y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jacinto de la Riva Gómez, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 16 de abril de 2002.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los

informes técnicos municipales emitidos al efecto, y a resultas de cuantos otros informes y documentación deban recabarse, y del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diálogo de Avila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9, 00 a 14,00 horas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, y al promotor del mismo para que proceda a la publicación de los correspondientes anuncios, cuyo coste deberá asumirse con cargo a los gastos de urbanización (art. 61 del Reglamento de Gestión Urbanística)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.020

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 24 de junio de 2002, se ha aprobado el padrón del PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y PRECIO POR SERVICIO DE SANEAMIENTO del SEGUNDO TRIMESTRE DE 2002, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante la empresa concesionaria de este servicio de suministro de agua, cuantas aclaraciones y reclamaciones estime pertinentes para sus intereses.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 8 de julio al 9 de septiembre de 2002, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11 de 9 a 14 horas.

Por el impago de los recibos, se entiende que renuncia al suministro de agua y por tanto se procederá al corte del suministro de agua de la acometida particular y a la baja en el servicio del abonado con pérdida de la fianza constituida en su día y sin perjuicio del derecho que se reserva el concesionario para realizar el cobro de los recibos pendientes por los procedimientos legales.

Ávila, 24 de junio de 2002.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.039

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE, NAVIDAD Y REYES DEL AÑO 2002/2003 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de junio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de **LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE, NAVIDAD Y REYES DEL AÑO 2002/2003 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA** exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación c) Número de expediente: 46/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: **REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE, NAVIDAD Y REYES DEL AÑO 2002/2003 Y EL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR RETIRADA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

b) Plazo de entrega: Según Cláusula 6ª.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo de licitación: 84.141,69

5. GARANTIAS.

Provisional: 2% tipo licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 7a. del pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 16 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaria Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 Ávila.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

E) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 27 de junio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.*

Número 3.040

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de junio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES** exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- c) Número de expediente: 49/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**
- b) Lugar de ejecución: Diversas dependencias.
- c) Duración del Servicio: dos años prorrogables por dos mas

3. TRAMITACION,, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: No se establece

5. GARANTÍAS.

Provisional: 1.085 E.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.

- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 5ª. del pliego.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 15 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaria Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 Ávila.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1
- c) Localidad. 05001 - Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
- e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 27 de junio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.041

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 37/2002

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del Objeto: PAVIMENTACIÓN DE PASEO EN EL JARDÍN DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD.

- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Nº 99 de fecha 27 de mayo de 2002.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo Licitación: 149.811,31

5º.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de junio de 2002.
- b) Contratista: OBRAS ALJISA,S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- c) Importe adjudicación: 112.075,46 E.

Ávila, 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.042

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 34/2002

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del Objeto: REHABILITACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA DE LA INMACULADA DE ESTA CIUDAD.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: N° 99 de fecha 27 de mayo de 2002.

3°.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4°.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo Licitación: 66.095,81

5°.- ADJUDICACION

- a) Fecha: 27 de junio de 2002.
- b) Contratista: OBRAS ALJISA,S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- c) Importe adjudicación: 52.138,30 E.

Ávila, 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.043

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 junio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL ARUP 1/14 -DEHESA DEL PINAR". APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE AVILA

OTROS INTERESADOS: HERCESA INMOBILIARIA, S.A. C/ Cronista Manuel Serrano nº 2. 19001-Guadalajara.

SITUACIÓN: ARUP 1/14 "DEHESA DEL PINAR".

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Subdelegación del Gobierno de Avila, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Unidad de

Carreteras de Avila del Ministerio de Fomento, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, Centro de Gestión Catastral, Comisión Territorial de Urbanismo.

Vista la propuesta presentada que tiene por objeto la modificación del Plan Parcial ARUP 1/14 Dehesa del Pinar, aprobado definitivamente por el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Avila el día 9 de septiembre de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila N°.158 de 22 de septiembre de 1999, consistente en adaptar la Ordenanza de Manzana Libre (ML) a lo establecido al efecto por el vigente Plan General. En consecuencia, se establece que la Ordenanza ML tiene como uso compatible y sin limitaciones el de Residencial Unifamiliar, y como uso compatible con limitaciones el uso hotelero, con situación en edificio exclusivo. Así mismo se establece la superficie mínima de parcela en 200 m2, con un frente mínimo de 8 m.

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y vista la normativa urbanística aplicable y que debe tenerse en cuenta en la resolución del expediente se concreta en las siguientes disposiciones: Disposición Transitoria Sexta, en relación con el artículo 58 y los artículos 33.3 b,46, 50 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (arts. 45 a 64, 115 a 121, y 136.10 y anexo), aplicable conforme a lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOC y L 10.08.99) por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos.

Asimismo, debe considerarse lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Avila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98 y B.O.P. 16/12/98), complementándose dicha aprobación mediante Orden de 16 de marzo de 1999 (B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), en cuyo desarrollo se tramitó el Plan Parcial "Dehesa del Pinar" bajo la denominación de ARUP. 1/14, según resultó aprobado por el Pleno Municipal el día 9 de septiembre de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila NO. 158 de 22 de septiembre de 1999.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial ARUP 1/14 "Dehesa del Pinar", publicado en el BOP N°.158 de 22 de sep-

tiembre de 1999, y en consecuencia se adapta la Ordenanza de Manzana Libre (ML) del mismo a lo establecido al efecto por el vigente Plan General. Por lo tanto, se establece que la Ordenanza ML tiene como uso compatible y sin limitaciones el de Residencial Unifamiliar, y como uso compatible con limitaciones el uso hotelero, con situación en edificio exclusivo. Así mismo se establece la superficie mínima de parcela en 200 m², con un frente mínimo de 8 m.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a la Subdelegación del Gobierno en Avila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila, y notificar este acuerdo a los interesados. Al objeto de que pueda consultarse el expediente, éste se encuentra a disposición de quien lo desee en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, N.º.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial y del Proyecto de Compensación. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– ooo –

Número 3.045

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 junio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL ARUP 1/5 “EL BRASERO”. APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: PROMOÁVILA, S.A. Calle San Miguel, n.º. 1. Ávila.- CENTRO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO, S.L. Plaza del Ejército, n.º. 7. Avila.

SITUACIÓN: ARUP. 1/5 "EL BRASERO".

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Subdelegación del Gobierno de Ávila, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Unidad de Carreteras de Ávila del Ministerio de Fomento, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad. Centro de Gestión Catastral, Comisión Territorial de Urbanismo.

Vista la documentación presentada el 7 de junio de 2002, por el Arquitecto, D. Andrés Brea Rivero y teniendo en cuenta que el presente documento tiene por objeto la modificación del Plan Parcial ARUP 1/5 El Brasero de Ávila, de donde resulta que el Plan Parcial se aprobó definitivamente por el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 30 de marzo de 2001 y publicado su texto refundido en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º. 92 de 7 de julio de 2001. Y la modificación proyectada afecta a la Ordenanza n.º 4: Residencial Unifamiliar (RUI) apartado 4.3, primer párrafo (de la página n.º 44 del Documento Refundido del Plan Parcial) en el que se dice que “no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de

linderos frontales menores de 6,50 m. ni a superficies de parcela menores de 125,00 m²". Cuando debería decir: no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6,00 m. ni a superficies de parcela menores de 100,00 m².

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y vista la normativa urbanística aplicable y que debe tenerse en cuenta en la resolución del expediente se concreta en las siguientes disposiciones: Disposición Transitoria Sexta, en relación con el artículo 58 y los artículos 33.3 b, 46, 50 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (arts. 45 a 64, 115 a 121, y 136.1º y anexo), aplicable conforme a lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto (BOC y L 10.08.99) por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos Urbanísticos.

Asimismo, debe considerarse lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98 y B.O.P. 16/12/98), complementándose dicha aprobación mediante Orden de 16 de marzo de 1999 (B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), en cuyo desarrollo se tramitó el Plan Parcial "El Brasero" bajo la denominación de ARUP. 1/5, según resultó aprobado por el Pleno Municipal el día 30 de marzo de 2001, siendo publicado su texto refundido en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila N°. 92 de 7 de julio de 2001.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente proyecto modificado de Plan Parcial ARUP 1/5 "El Brasero", publicado en el BOP n°. 92 de 7 de julio de 2001, redactado por el Arquitecto Don Andrés Brea Rivero, teniendo en cuenta que el objeto de la modificación proyectada afecta a la Ordenanza n° 4: Residencial Unifamiliar (RUI) apartado 4.3, primer párrafo (de la página n° 44 del Documento Refundido del Plan Parcial) en el que se dice que "no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduzcan a la formación de linderos frontales menores de 6,50 m. ni a superficies de parcela menores de 125,00 m²". Cuando debería decir: no podrán producirse fragmentaciones del parcelario existente que conduz-

can a la formación de linderos frontales menores de 6,00 m. ni a superficies de parcela menores de 100,00 m².

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los interesados. Al objeto de que pueda consultarse el expediente, éste se encuentra a disposición de quien lo desee en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, n°. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial y del Proyecto de Compensación. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

Número 1.329

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

Por AMENA, Retevisión Móvil, se ha solicitado Licencia de Actividad para Estación Base de Telefonía Celular de la Red DCS 1800 en el polígono 6, parcela 7, de esta localidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a efectos de alegaciones que, en caso de ser presentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para su posterior resolución.

Maello, 21 de Marzo de 2002

EL ALCALDE, *Jesús Alvaro Velayos*.

– ooo –

Número 1.330

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

Por AMENA, Retevisión Móvil, se ha solicitado Licencia de Actividad para Estación Base de Telefonía Celular de la Red DCS 1800 en el polígono 6, parcela 7, de esta localidad. Habida cuenta de que dicho suelo está clasificado como rústico en el planeamiento vigente, se abre un periodo de información pública de quince días para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril (Ley de Urbanismo de Castilla y León)

Maello, 21 de Marzo de 2002.

El Alcalde, *Jesús Alvaro Velayos*.

– ooo –

Número 3004

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo, en Sesión Ordinaria de 21-5-2002, de aprobación inicial del

Presupuesto General del año 2001, se publica el resumen por capítulos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y entendiéndose el Presupuesto definitivamente aprobado.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS
8.414,16

CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS
3.005,06

CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS
10.066,95

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 18.030,36

CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES
1.975,40

CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 32.558,53

CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS
1.202,02

TOTAL 75.252,48 EUROS

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL
4.403,54

CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES 27.285,94-

CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS
150,25

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 3.906,58

CAPITULO VI INVERSIONES REALES
38.304,15

CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS
1.202,02

TOTAL 75.252,48 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publi-

cación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Avellaneda 25 de Junio de 2002.
El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*

– ooo –

Número 3.002

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha el 8 de mayo de 2002 ha aprobado la imposición de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y su Ordenanza reguladora, habiéndose expuesto al público y no habiéndose formulado ningún tipo de reclamación durante su exposición, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo de aprobación inicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 y artículo 17.3 de la Ley 39/88.

A efectos de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85 y el artículo 17.4 de la Ley 39/88, se publica íntegramente la mencionada Ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, conforme dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.s) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible

1º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, declarándose de recepción obligatoria la prestación del servicio.

2º.- A tal efecto, se consideran residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3º.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a).- Recogida de residuos no calificados de domiciliario y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b).- Recogida de escorias y cenizas de calefactores centrales.
- c).- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1º.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2º.- Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2º.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Bonificaciones.

Conforme a lo establecido en el art. 24.4 de la Ley 39/88, gozarán de bonificaciones aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal; estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1º.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa bimensualmente:

- Por cada vivienda en general 6,00 €.
- Por cada restaurante 54,00 €.
- Por gasolineras/estaciones de servicio 21,00 €.
- Por hoteles, hostales, casas rurales, etc. 15,00 €.
- Por locales profesionales 6,00 €.

Artículo 7º.- Devengo.

1º.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2º.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del bimestre siguiente.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1º.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer bimestre.

2º.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3º.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará anualmente, y al efecto de simplificar

el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo período, tales como agua, alcantarillado, etc.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

Comenzará a regir el primer día de prestación del servicio y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En Berrocalejo de Aragona a 26 de junio de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3012

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Corporativo a proponer a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

**JUEZ DE PAZ TITULAR
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar del siguiente a esta publicación, acompañada de la siguiente documentación.

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración Complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos, así como las causas de INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD, para el desempeño de los mismos.

En Santa María del Arroyo a 24 de Junio de 2002.

La Alcaldesa, *María del Carmen Martín Jiménez*.

– ooo –

Número 3013

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2001 .

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Villatoro, a 25 de Junio de 2002.

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz*.

– ooo –

Número 3.018

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha el 8 de mayo de 2002 ha aprobado la imposición de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y su Ordenanza reguladora, habiéndose expuesto al público y no habiéndose formulado ningún tipo de reclamación durante su exposición, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo de aprobación inicial en virtud de lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 7/85 y artículo 17.3 de la Ley 39/88.

A efectos de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85 y el artículo 17.4 de la Ley 39/88, se publica íntegramente la mencionada Ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, conforme dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.s) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º. - Hecho imponible

1º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la tasa la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, declarándose de recepción obligatoria la prestación del servicio.

2º.- A tal efecto, se consideran residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3º.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a).- Recogida de residuos no calificados de domiciliario y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b).- Recogida de escorias y cenizas de calefactores centrales. c).- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1º.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2º.- Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2º.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Bonificaciones.

Conforme a lo establecido en el art. 24.4 de la Ley 39/88, gozarán de bonificaciones aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal; estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1º.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Por cada vivienda en general al año 40,00 euros.

Por cada local industrial, mercantil o despacho de profesionales al año 50,00 euros.

Hoteles, por cada plaza 70,00 euros.

Artículo 7º.- Devengo.

1º.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la pres-

tación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2º.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se realizará en el siguiente ejercicio, prorrateando los días de alta en el servicio.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1º.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota anual.

2º.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3º.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará anualmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo período, tales como agua, alcantarillado, etc.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Comenzará a regir el primer día de prestación del servicio y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En Ojos Albos a 26 de junio de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.017

*Ayuntamiento de Peñálba de Ávila***ANUNCIO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2001.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Peñalba de Ávila a, 9 de Abril de 2002.

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.

– o0o –

Número 3.021

*Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja***EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 y 2001 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Navacepedilla de Corneja, a 27 de junio de 2002.

El Alcalde Presidente, *Pablo Sanchez García*.

Número 3.023

*Ayuntamiento de Navalonguilla***ANUNCIO**

De información pública relativo a la aprobación inicial del Avance Informativo y Proyecto de Normas de Planeamiento Urbanístico del Municipio.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Avance Informativo y Proyecto de Normas Planeamiento Urbanístico del Municipio en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2002, el mismo se expone al público por espacio de un mes a efectos de que los interesados puedan consultarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones sean oportunas dentro del citado periodo de tiempo.

En Navalonguilla, a 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *Pedro García López*.

– o0o –

Número 3.038

*Ayuntamiento de El Losar del Barco***EDICTO**

En este municipio en breve periodo de tiempo, se encontrara vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

El Losar del Barco a 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

Número 3.037

*Ayuntamiento de Fresnedilla***ANUNCIO**

Se pone en general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, aprobar el nuevo expediente de licitación y modificación del Pliego aprobado a tal efecto, para la contratación, mediante subasta, de ejecución de edificio para dos Casas Rurales, primera fase.

El citado pliego de condiciones podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la citada publicación, podrán presentarse las plicas por los interesados. Este plazo se interrumpirá de presentarse reclamaciones contra el pliego, en tanto estas se resuelvan.

En Fresnedilla a 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *José Moreno Fernández*.

– o0o –

Número 3.036

*Ayuntamiento de Fresnedilla***ANUNCIO**

En las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de la legislación vigente, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por el Pleno.

Permanecerá expuesto al público a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El presupuesto resumido a nivel de capítulos es el que sigue:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	16.017,66 E
2	Impuestos indirectos	6.000,00 E
3	Tasas otros ingresos	17.071,59 E
4	Transferencias corrientes	12.831,44 E
5	Ingresos patrimoniales	228,38 E
6	Enajenación de bienes patrimoniales	11.400,00 E
7	Transferencias de capital	54.857,90 E
9	Pasivos financieros	5.076,82 E

TOTAL **123.483,79E**

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	26.466,04 E
2	Gastos en bienes corrientes	28.456,57 E
3	Intereses	1.047,86 E
6	Inversiones	66.313,73 E
9	Pasivos financieros	1.199,59 E

TOTAL **123.483,79 E**

En Fresnedilla, a 28 de junio de 2002.

El Alcalde, *José Moreno Fernández*.

– o0o –

Número 3.035

*Ayuntamiento de Casavieja***CALENDARIO FISCAL 2002**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2002 han sido aprobados los padrones fiscales de los tributos que se mencionan a continuación, así como el calendario fiscal para su cobro en período voluntario en los plazos que se señala para cada uno de ellos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE RUSTICA Y URBANA.

Período voluntario de cobro:

DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Plazo de exposición y recursos: Los citados padrones fiscales estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación

de este anuncio. Durante dicho, plazo, los interesados podrán presentar ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra la acción del padrón y las liquidaciones correspondientes.

Lugar y forma de pago: Estarán puestos al cobro los recibos en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento, Avda. Castilla y León 8. El ingreso deberá realizarse en dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Casavieja.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciará el periodo ejecutivo con devengo del recargo de apremio e intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Si el ingreso se hace antes de ser notificada la providencia de apremio, se aplicará un recargo del 10 % . Una vez notificada la providencia de apremio, se aplicará el recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses o demora.

Casavieja, a 26 de junio de 2002.

Fdo.: *Juan Jesús Rodríguez Granados.*

- ooo -

Número 3.034

Ayuntamiento de San Bartolome de Pinares

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Junio de 2002, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha

Ley, el Presupuesto se considerará, **definitivamente aprobado**, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Bartolomé de Pinares, a 25 de Junio de 2002.

El Alcalde, *Melquiades García Cea.*

- ooo -

Número 3.033

Ayuntamiento de Beceidillas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2002, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Setenta y nueve mil trescientos sesenta y un euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos .	12.965,00 E
2.- Impuestos indirectos .	2.043,00 E
3.- Tasas y otros ingresos .	4.123,00 E
4.- Transferencias corrientes	15.950,00 E
5.- Ingresos patrimoniales .	2.280,00 E
7.- Transferencias de capital	42.000,00 E
TOTAL INGRESOS	79.361,00 E

GASTOS:

1.- Gastos de personal .	11.026,00 E
2.- Gastos en bienes corrientes	26.235,00 E
6.- Inversiones reales .	42.100,00 E
TOTAL GASTOS	79.361,00 E

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a

la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Becedillas (Ávila) a 26 de Junio de 2002.
El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.970

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

EDICTO

Por cesar Cuenca Bermudez se solicita licencia Municipal para la modificación de la construcción y el ejercicio de una actividad consistente explotación para cebo de cerdo iberico en las parcelas 373 y 5063 del poligono 2 de este termino municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de la consejería de M. Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha construcción y/o actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En Espinosa de los Caballeros a 17 de mayo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.189

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

Por parte de G.J.Jardineria, S.L., con C.I.F. n° B81182248, se ha solicitado licencia para Ampliación de Instalaciones de Vivero mediante Vivienda y Ofician vinculadas a Nave-Almacén existente, en parcela n° 476, en carretera de Solosancho a Baterna de este termino municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 3 de Junio de 2002
El Alcalde *Jesús Martín Alonso*.

– ooo –

Número 3.044

Ayuntamiento de Junciana

EDICTO

En este municipio en breve período de tiempo, se encontrará vacante el cargo de Juez de Paz Titular y el cargo de Juez de Paz Sustituto, hallandose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Junciana, a 28 de junio de 2002.
El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

– ooo –

Número 3.050

Ayuntamiento de Tormellas

ANUNCIO

De información pública relativo a al aprobación del Avance Informativo y Proyecto de Normas de Planeamiento Urbanístico del Municipio.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Avance Informativo y Proyecto Urbanístico del Municipio en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 24 de junio de 2002, el mismo se expone al público por espacio de un mes a efectos de que los interesados puedan consultarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones sean oportunas dentro del citado período de tiempo.

En Tormellas, a 27 de junio de 2002
El Alcalde, *Aureliano García González*.

– ooo –

Número 3.051

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

DON JUAN JOSÉ TOMÁS ESTEBAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de la reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En la Adrada, a 27 de junio de 2002.
El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número Número 3.052

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de la reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición pública más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Oficinas municipales, Registro General.

Navaluenga, a 28 de junio de 2002.
El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

– ooo –

Número 2.993

Mancomunidad de Servicios Alto Tietar

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

Dña. María Victoria Moreno Saugar, presidenta de la Mancomunidad de Servicios del Alto Tietar:

Hace Saber: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 18 de junio de 2002.

Plazo de exposición y Admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 25 de junio de 2002.

La Presidenta, *M^a Victoria Moreno Saugar*.

– ooo –

Número 3.019

Mancomunidad de Municipios “Bajo Tietar”

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público. a efectos de reclamaciones, el

Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día seis de junio de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Arenas de San Pedro, a 17 de Junio de 2002.

El Presidente, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.022

Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2001.

En la Intervención de esta Mancomunidad, y a los efectos de los artículos 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2000, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos a 9 de mayo de 2002.
La Presidenta, *Juliana González Jiménez*.

– o0o –

Número 3.032

*Mancomunidad Municipal Barranco de las
Cinco Villas*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y ANEXO DE PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL: <EL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS>. DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2002.

El la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad Municipal, y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su examen y reclamaciones, el Presupuesto General único y el Anexo de la Plantilla de esta Mancomunidad Municipal para el ejercicio económico de 2002, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de junio del 2002, punto segundo del orden del día, por un importe nivelado de ingresos y gastos de 29.884,20 euros.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el Art. 151.1 de

la citada Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos

de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación:

Secretaría de la sede de la Mancomunidad: Ayuntamiento de Mombeltrán, concretamente de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

c.) Orgrano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

El citado acuerdo de 26 de junio de 2002 aprobatorio de carácter inicial, será considerado definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo o período de exposición pública, todo ello de conformidad con lo indicado por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mombeltrán, 29 de junio del 2002.

El Presidente de la Mancomunidad, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3007

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 AREVALO

EDICTO

DOÑA INES REDONDO GRANADO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.EXCESO DE CABIDA 163/2002 a instancia de Dña. MARIA PASIÓN ARIAS GARZÓN, D. ISMAEL BLAZQUEZ JIMENEZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"UNA CASA en el casco urbano de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), en la Calle las vistillas nº 5, según recibo de contribución. Es de planta alta ybaja, compuesta de varias habitaciones, dependencias y corral. Linda: Derecha entrando, con Isidro Manso Garzón; Izquierda, con herederos de Gregorio Sanchez García; fondo, con travesía de las vistillas; y frente, con calle de su situación. Mide 360 m²., de los que 120 m². estan ocupados por el cuerpo de la casa y el resto, por sus dependencias y corral; la planta alta de la casa destinada a desván. Construida hace más de cien años". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2053, libro 98, folio 2, finca 4580, inscripción 8ª que se remite a anteriores.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. ROQUE MARTÍN JIMÉNEZ, cuyo domicilio se desconoce a fin de que en termino de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arevalo a veinticinco de Junio de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.979

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARÉVALO

EDICTO

DOÑA INES REDONDO GRANADO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 148 /2002 a instancia de D. SATURNINO FERNÁNDEZ SÁEZ, Dña. PIEDAD SÁNCHEZ HERRERO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Mitad pendiente de inscripción de una CASA CON PANERA Y CORRAL, en la actualidad en ruinas, en Orbita (Ávila), sita en la Calle de las Americas, número seis moderno (antes sin número); tiene todo una superficie de trescientos metros cuadrados; y lindaba, según los datos del Registro de la Propiedad de Arévalo, Derecha con D. Fidio Gonzalez y D. Rafael y Dña. Inmaculada Saez Gonzalez; Izquierda, con Dña. Mercedes Heras; Fondo, con Dña. Octavia Fernandez; y Frente con la referida calle de las Americas.

Inscrita una mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2351, libro 28, folio 116, inscripción 5 finca registral número 2430.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARÉVALO a 17 de Junio de 2002.

EL/LA SECRETARIO, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
ARÉVALO

EDICTO

Dña. MARIA VICTORIA MARTINEZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREVALO, HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento JUICIO EJECUTIVO 86 /2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de B.M.C. MADERAS S.A. representado por D. JESUS JAVIER GARCIA CRUCES contra AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL en reclamación de 12020.24 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 6010.12 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

RUSTICA, en término de San Esteban de Zapardiel (Avila), al paraje de Prado Grande. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila), al tomo 2.438, libro 33, folio 96, finca registral 2.762.

La subasta se celebrará el próximo día DIECI-NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS a las DIEZ TREINTA horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Los Lobos s/n conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en SIETE MIL CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO , y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de SIETE MIL CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia nº 0960 cuenta nº 0284000017008600 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación

o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el Juzgado de Paz de San Esteban de Zapardiel y en los Boletines Oficiales de la Provincia de Ávila y Valladolid. .

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo .

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Arévalo, a veintiseis de junio de dos mil dos.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.048

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

Dña. MARÍA JOSÉ CUPERTINO TOLEDANO
JUEZ de Primera Instancia nº 1 de ARENAS DE SAN PEDRO.

EDICTO

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 274 /2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. contra FUENTE VADILLO S.L. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte

días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de Septiembre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. nº 1405-0280-0000-18-0274-00 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de Octubre a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de Noviembre a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

URBANA: Edificio compuesto de dos naves, de una sola planta en cada nave, destinada a depósito de regulación, nave y planta de embotellado, con una antigüedad de menos de diez años, radicante en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila), al sitio de "Camino de San Pedro", que se levanta sobre un terreno con una superficie aproximada de cincuenta áreas.

Tiene una superficie total construida de doscientos diez metros cuadrados entre las dos naves, distribuidos la nave primera en:

-Planta baja, que consta de un almacén de productos terminados de unos 42,5 metros cuadrados y altura entre 3,50 metros y 5,79 metros, un laboratorio de 7 metros cuadrados, un almacén de envases vacíos de 12 metros cuadrados, una zona de envasado de 38 metros cuadrados, una zona de empaquetado de 18 metros cuadrados.

Y en la nave segunda adosada a la anterior, también de una sola planta, con una superficie total construida de treinta metros cuadrados, distribuidos en: aseos, vestuario, ducha y armario; aseos, vestuario, armario, ducha y WC; y fosa séptica.

El resto del terreno no edificado está destinado a la captación y conducción por tubería del manantial de agua existente en la finca.

Linda todo ello, por todos sus aires, con resto de finca matriz de donde se segregó, propiedad de D Fidel de la Fuente Galán; además por el Este Linda con Francisco González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 489, Libro 105 de Arenas de San Pedro, Folio 25, Finca 11.526.

TIPO DE SUBASTA:

64.909.31 E.

Dado en ARENAS DE SAN PEDRO, a veintiséis de Junio de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 3.049

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 PIEDRAHITA

EDICTO

Dña. CARMEN MATEOS MEDIERO Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de PIEDRAHITA .

HAGO SABER:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 172 /2000 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA contra D JOSE GARCÍA DÍAZ, Dña. ELISA GARCÍA DÍAZ sobre ejecución hipotecaria , se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

"Casa con huerta, en término municipal de NAVATEJARES (Ávila), sita en C/ San Bernabé, nº 270. la casa de 40 m2 y huerta de 2,3 áreas. Linda, frente, calle de situación; derecha entrando, Evaristo Garcia y fondo camino público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, al tomo 1.771, libro 29 del Ayuntamiento de Navatejares, folio 35, finca 6.243, inscripción 2ª de hipoteca."

TASACIÓN. tres millones quinientas mil pesetas (21.035,42 euros)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ LA CARCEL S/N ,el día 2 de octubre a las 11 horas .

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 0304 0000 18 0172 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente. .

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

PIEDRAHITA dieciocho de Junio de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*.